

Cartilla Precontractual Comercio exterior

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (“BCU”), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (“BBVA” o el “Banco”) notifica en este acto al cliente (“Cliente”) de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones de la contratación de operativas de comercio exterior.

- 01** El Cliente que resuelve realizar alguna operativa de comercio exterior mediante la intervención del Banco, se registrará por las estipulaciones que se describen en esta cartilla.

02 Cartas de Crédito de Importación (Operativa digital y física) y Cartas de crédito Stand By

02.1 Comisiones

Comisión Apertura	1% trimestral sobre el monto de la operación (mínimo USD 150).
Aceptación de discrepancias	USD 100 por cada juego de documentos (sólo al exterior).
Modificaciones	Modificación: USD 75.
	Prórroga: 1% mínimo USD 150, trimestral.
	De Importe: 1%, aplica comisión de apertura sobre la diferencia (min. USD 100).
	Draft: USD 50

02.2 Gastos

Swift	USD 40
--------------	--------

Esta operativa está sujeta a aprobación crediticia. Las comisiones arriba mencionadas se debitarán de la cuenta del Cliente al momento de la apertura de la carta de crédito. Si la carta de crédito venciera sin ser utilizada, las comisiones generadas en el exterior pueden ser reclamadas al Banco por el banco receptor de la carta de crédito. Si esto sucediera las mismas serán por cargo del Cliente ordenante de la misma.

03 Cartas de Crédito de Exportación

03.1 Comisiones

Notificación	No clientes: USD 300
	Clientes: USD 150
Negociación	0.5%. Mínimo USD 150
Confirmación	0.25% trimestral (min. USD 150 por trimestre) – sujeto a aprobación línea corresponsal, puede variar en función del riesgo país-

Modificación	No clientes: USD 125
	Cientes USD 75
Transferencia de carta de crédito (no incl. Swift)	0.3% sobre importe de la operación (min. USD 250).
Modificación de Transferencia	USD 100
Discrepancias	USD 55

03.2 Gastos

Courier	USD 60	Según escala*
Swift	USD 25	

03.3 Descuento de Documentos

Tasa: . Sujeto a disponibilidad de línea y aprobación de documentos por parte del banco emisor de la carta de crédito.

04 Cobranzas de Importación

04.1 Comisiones

Cobranza	Vista 0,70% sobre el importe de la operación. Mínimo USD 100.
	Plazo 0,80% sobre el importe de la operación. Mínimo USD 100.
Avaladas	1% trimestral. Mínimo USD 125
Comisión de transferencia a otro Banco	0.375% sobre el importe de la operación. Mínimo USD 100.
Gestión de Protesto	USD 100 más honorarios.

04.2 Gastos

Swift	USD 32
--------------	--------

05 Cobranzas de Exportación

05.1 Comisiones

Cobranza	0.375% sobre el importe de la operación (min. USD 100)
Modificación	USD 30

05.2 Gastos

Swift	USD 25	
Courier	USD 60	Según escala*

06 Escala Courier*

Zona	Tarifa
Argentina	USD 30
Latam	USD 50
América del Norte, América Central, Europa, India, Hong Kong	USD 70
Resto del mundo	USD 100

- Estas tarifas son por envío de hasta 0.5kg de peso si el envío fuera por peso mayor, se aplicará la escala de precios establecida por el courier.
- En caso de entrega en zona remota, a determinar por el courier cuando corresponda, habrá un costo adicional de USD 35.
- En caso de que sea necesario corregir o complementar la dirección, habrá un costo adicional de USD 20.

07 Avaluos con contragarantía

Comisión	Comisión	Mínimo	Frecuencia	Forma
Emisión Stand By LC	0,50%	USD 250	Trimestral	Adelantado
Ejecución Garantías/SBLC	0,50%	USD 250	Trimestral	Adelantado
Avaluos del Exterior	0,50%	USD 250	Trimestral	Adelantado
Modificación importe /fecha avalos del exterior	0,50%	USD 150 Por nuevo importe o periodo	Trimestral	Adelantado
Avaluos del Exterior modificación de texto	USD 75			
Aviso SBLC sin responsabilidad	USD 500			
Modificación SBLC sin responsabilidad	USD 250			
Emisión DRAFT	USD 150			

08 Tasa de Interés por financiación del Banco:

09 Tributos

El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

10 Modificaciones

Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse de acuerdo a los mecanismos que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes.

11 Consultas y reclamos

Puede realizar sus consultas a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy, comunicarse a nuestra línea BBVA (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs, o dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	